



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 224-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de agosto de 2019.

### VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 284-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de agosto, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Informe N° 067-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 16 de Agosto de 2019, suscrito por el Ing. Américo Acosta Gutiérrez - Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 3 del Título 1° de la Ley N°29664 - Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante el Informe N°067-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 16 de agosto de 2019, el Ing. Américo Acosta Gutiérrez- Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, Solicita Aprobar las Brigadas de Defensa Civil en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho para la movilización en casos de emergencias desastres, simulacros y simulaciones;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°284-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de agosto de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda el Reconocimiento a las Brigadas de Defensa Civil conformadas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho, para la movilización en casos de emergencia, desastres, simulacros y simulaciones, bajo el siguiente detalle:

N°	CONDICIÓN	RESPONSABLES
1	Jefe de Brigadas	-Alcaldía
2	Coordinador de Brigadas	-Gerencia de Administración y Finanzas -Gerencia de Administración y Finanzas -Gerencia de Administración Tributaria
3	Brigadas Especiales	-Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



4	Brigadas de Señalización	-Sub Gerencia de Transporte y Comercio, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
5	Brigadas de Evaluación	-Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
6	Brigada de Primeros Auxilios	-Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** las Brigadas de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho, para la movilización en casos de emergencia, desastres, simulacros y simulaciones, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Nº	CONDICIÓN	RESPONSABLES
1	Jefe de Brigadas	-Alcaldía
2	Coordinador de Brigadas	-Gerencia de Administración y Finanzas
3	Brigadas Especiales	-Gerencia de Administración y Finanzas -Gerencia de Administración Tributaria -Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres
4	Brigadas de Señalización	-Subgerencia de Transporte y Comercio, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental
5	Brigadas de Evaluación	-Subgerencia de Seguridad Ciudadana
6	Brigada de Primeros Auxilios	-Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Transporte y Comercio, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Brigadas de Defensa Civil del Distrito de San Juan Bautista detallados en el artículo primero, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18ª del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

